



Decreto 2520 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2520 DE 2011
(Julio 13)

Por el cual se aprueba la modificación de la Planta de Personal de Fiduciaria La Previsora S.A.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que Fiduciaria La Previsora S.A., presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar la Planta de Personal de Fiduciaria La Previsora S.A., encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo en consecuencia concepto favorable.

Que la Junta Directiva de la Fiduciaria La Previsora S.A, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 257 del 29 de marzo de 2011.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emitió concepto favorable para efectos de la presente modificación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímese de la planta de personal de empleados públicos de la Fiduciaria La Previsora S.A., el siguiente empleo:

N° de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
OFICINA DE CONTROL INTERNO			
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	21

ARTÍCULO 2°. La planta de personal de empleados públicos de la Fiduciaria La Previsora S.A., quedará de la siguiente manera:

N° de cargos	Dependencia y denominación del empleo	Código	Grado
PRESIDENCIA			
1 (uno)	Presidente		
1 (uno)	Asesor	1020	18

ARTÍCULO 3°. El número de trabajadores oficiales al servicio de la Fiduciaria La Previsora S.A., será hasta de doscientos setenta y dos (272).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 245 de 2004 y 138 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de julio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48129. 13 de julio de 2011.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 01:11:46